

# VOLUNTARIADO EN ASTUENERXÍA

Las personas voluntarias en la cooperativa son personas socias de Astuenerxía a los que mueve el interés por conseguir el cambio del modelo energético existente a través:

- del consumo responsable
- de la producción de energías renovables en proyectos locales
- de la concienciación de la sociedad
- de la participación de las personas socias y voluntarias

## **LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS DE ASTUENERXÍA**

Los principios básicos del modelo de voluntariado que pretendemos en la cooperativa:

Participativo: el voluntariado debe poder participar activamente, tanto en las actividades propias de cada programa, como en la definición de estos y de la propia estrategia de la entidad.

Comprometido: el voluntariado debe identificarse con nuestros principios, formas de trabajar, ideales.

Grupal: el trabajo en equipo es una seña de identidad de la cooperativa, que tratamos de transmitir al voluntariado, para facilitar así el logro de los objetivos propuestos.

Capacitado: el voluntariado debe estar dispuesto a adquirir la formación básica necesaria para desempeñar de forma óptima su labor voluntaria, por lo que se les debe ofrecer formación.

Motivado: partiendo de la premisa de que cada persona voluntaria tiene su propia motivación, habremos de prestarle la atención adecuada en relación con sus necesidades y expectativas, realizando un seguimiento cercano y continuo y favoreciendo en todo momento la comunicación.

Responsabilidad: para asumir responsabilidades; un firme compromiso y constancia, sobre todo, capacidad para el trabajo en equipo.

Disponible: el voluntariado debe tener una dedicación adecuada en tiempos, tareas y responsabilidades,

## **OBLIGACIONES DE LA PERSONA VOLUNTARIA**

Apoyar, en la medida de sus posibilidades y voluntad, activamente a la organización en la que se integra, participando y colaborando con la misma.

Cumplir los compromisos adquiridos con la organización, respetando los fines y la normativa por la que se rige, asistiendo de forma voluntaria y altruista, sin ningún carácter de relación laboral y por tanto no haciendo uso de su condición en beneficio propio, para finalidades políticas o económicas.

Actuar diligentemente, desde los principios de solidaridad y respeto hacia el medio ambiente, la no violencia y los derechos humanos, en la ejecución de las tareas que le sean encomendadas y seguir las instrucciones que se le impartan por los responsables de la organización.

Participar en las actividades formativas previstas por la organización y en las que sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que se prestan.

Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.

Respetar los derechos de las personas o grupo de personas a quien dirige su actividad.

Utilizar adecuadamente la acreditación de persona voluntaria y el distintivo de la organización y comprometerse a no hacer ningún tipo de declaración pública en nombre de la organización sin su autorización, así como a no utilizar bajo ningún concepto su condición de persona voluntaria de forma que pueda dar a entender que es el punto de vista de la organización

Cuidar los recursos materiales que se pongan a su disposición.

Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.

Mantener una comunicación activa con la organización, respecto a las incidencias que puedan haberse originado en el desarrollo de una actividad o bien, respecto a la disponibilidad de dedicación personal a lo largo del tiempo.

## **ÁREA DEL VOLUNTARIADO DE ASTUENERXÍA**

La cooperativa habilita un Área de Voluntariado para la gestión de la actividad de voluntariado por parte de las personas socias de la cooperativa.

El objeto del Área del Voluntariado es:

Elaborar un estatuto interno de la persona voluntaria en la organización, en el que como mínimo se establecerán los criterios de admisión y exclusión de estas y sus derechos y deberes.

Registro y seguimiento de la actividad de la persona voluntaria. Registrar nº de horas y reconocimiento de la actividad realizada.

Articular los mecanismos necesarios para garantizar la información, participación y colaboración de las personas voluntarias, tanto en la organización como en los proyectos o programas en que se integre.

Dotar a las personas voluntarias del apoyo y de los medios adecuados para el cumplimiento de sus funciones.

Proporcionar la formación necesaria para el desarrollo correcto de sus actividades.

Suscribir una póliza de seguros que garantice a las personas voluntarias la cobertura por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros en el ejercicio de su actividad, con las características y por los capitales que se establezcan reglamentariamente.

Garantizar las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la actividad específica que desempeñe en el desenvolvimiento de su acción voluntaria.

Expedir a la persona voluntaria el certificado que acredite los servicios prestados.

Cumplir los compromisos adquiridos con las personas voluntarias en el acuerdo de incorporación a la organización.

Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario, garantizando en todo momento los derechos del personal voluntario respecto a sus datos, en conformidad con la L.O.P.D.

Efectuar el reembolso de los gastos ocasionados por la actividad voluntaria, cuando así se haya previsto en las condiciones pactadas entre la persona voluntaria y la organización y dentro de los límites previstos en dicho acuerdo.

Facilitar a la persona voluntaria una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.

## **DERECHOS DE LA ORGANIZACIÓN**

Obtener el respeto y el reconocimiento de la sociedad por la labor que realiza.

Elaborar sus normas de funcionamiento interno en relación con la actividad de voluntariado que desarrolle.

Dichas normas deberán adaptarse a lo dispuesto en la ley en vigor.

Seleccionar a las personas voluntarias de acuerdo con las tareas a realizar.

Solicitar y obtener de la Administración pública la información, orientación, asesoramiento y apoyo necesarios relacionados con su actividad de voluntariado.

Suspender la colaboración de las personas voluntarias que infrinjan su compromiso de colaboración o acordar la pérdida de su condición como tales en los casos previstos en la ley. Los demás reconocidos en la ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

## **CRITERIOS DE ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN**

Para establecer una relación sólida ente la organización y la persona voluntaria se realizarán los siguientes pasos:

Por parte del área del voluntariado de Astuenerxía:

- Se establecerán los canales que faciliten al voluntario la información necesaria sobre las actividades de la entidad y del voluntariado existente.
- La entidad tendrá debidamente definidas las tareas a desarrollar y los perfiles necesarios.
- En caso de concurrencia para una determinada función o actividad, se realizarán entrevistas de selección a las personas candidatas.

Por parte de las personas candidatas, se informará a la entidad de las posibles motivaciones que les impulsan a formar parte del voluntariado.

- Se informará a las personas voluntarias de sus compromisos y derechos.
- Aportar experiencia, formación y, o habilidades adecuadas a la tarea que hay que realizar.

Por ambas partes:

- Cualquier persona interesada en inscribirse en calidad de voluntario/a para su participación en algún programa de acción voluntaria habrá de cumplimentar el modelo de solicitud diseñado a tales efectos.
- Presentada dicha solicitud, y previa aceptación, los servicios administrativos de esta entidad confeccionarán el compromiso escrito de incorporación como persona voluntaria, así como la credencial, quedando ambos a disposición de la persona voluntaria para su firma.

- Una vez firmados el compromiso escrito y recogida la credencial, la persona voluntaria quedará a disposición de la entidad para la adscripción al programa en desarrollo, según su libre decisión y previo acuerdo con la entidad.
- La inscripción en la entidad con carácter de persona voluntaria requerirá del previo consentimiento del Consejo Rector.
- El compromiso escrito se extenderá hasta la comunicación por cualquiera de las partes de la finalización de éste.

## **DERECHOS DE LA PERSONA VOLUNTARIA**

Participar activamente en la organización, recibiendo la debida información sobre la misma, y en especial sobre sus fines, estructura organizativa y funcionamiento, así como constituir y ser parte de los órganos de participación que se constituyan en su seno.

Colaborar en el diseño, elaboración, ejecución y evaluación de los programas o proyectos en los que intervenga, así como tener la oportunidad de dar su opinión sobre aspectos de la organización que le afecten como voluntario.

Recibir el apoyo técnico, humano y formativo que requiera la tarea que desempeñe como persona voluntaria, y recibir orientación sobre las actividades para las que reúna las mejores condiciones.

Recibir la cobertura de un seguro por los daños y perjuicios que el desempeño de su actividad como persona voluntaria pudiera causar a terceros, con las características y por los capitales que se establezcan reglamentariamente.

Recibir una compensación económica por los gastos realizados en el desempeño de su actividad, siempre que así se haya establecido en las condiciones pactadas entre la persona voluntaria y la organización y dentro de los límites previstos en dicho acuerdo. En la medida en que los programas o proyectos a realizar lo permitan, desarrollar las actividades en su entorno más próximo.

Recibir un trato no discriminatorio y justo, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.

Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene, en función de la naturaleza y características de esta.

Obtener el respeto y reconocimiento por su condición de persona voluntaria y su contribución altruista a la consecución de los objetivos de la organización. Cesar libremente, previo aviso, en su condición de persona voluntario.

## **REMUNERACIÓN Y COMPENSACIÓN**

La actividad y labor de las personas voluntarias en Astuenerxía estarán supeditadas a compensación o remuneración. El presupuesto anual de la cooperativa destinado a la actividad de voluntariado no podrá exceder una cantidad económica que haga posible la contratación profesional o de los servicios para una determinada actividad concreta.

La persona voluntaria deberá acordar previamente como prefiere ser compensando o remunerado por su actividad voluntaria. En el Registro y seguimiento de la actividad de la persona voluntaria, se hará constar dicha preferencia y solo se podrá modificar al inicio de cada año, previa notificación por parte de la persona voluntaria y aceptación por parte del Consejo Rector de Astuenerxía.

Las opciones de compensación y remuneración para las personas voluntarias de Astuenerxía son:

**1- Compensación en servicios de la cooperativa.** La remuneración económica se puede sustituir por descuentos en la factura de la luz u otros servicios que oferte la cooperativa Astuenerxía.

- La equivalencia de **1h = 4€** repercutirá en el descuento en el precio de la energía en la factura de la luz u otros servicios que ofertase la cooperativa.

- Esta compensación en servicios de la cooperativa **no deberá exceder** juntos o por separado de **600€ al año**. Superada esta cantidad durante el año, las horas pendientes por compensación por vía servicios serán trasladados al año siguiente.

**2- Compensación en puntos.** Las personas voluntarias que deseen acceder en un futuro a ser parte del personal laboral o ser susceptibles de ser contratados por la cooperativa, ya sea mediante servicios o socio de trabajo. Pueden compensar las horas de la actividad voluntaria por puntos para los procesos de selección de la cooperativa.

- La Asamblea determinará la equivalencia **1h = 0,05 puntos**.

- La puntuación oscilará desde **0 hasta 100 puntos**.

- Los puntos repercutirán en el **50% de los procesos de selección** de Astuenerxía.

- Las personas voluntarias que alcancen la **máxima puntuación** de 100 puntos tendrán garantizado al menos **2 años de contratación laboral o servicio** en la cooperativa. Siempre que pueda cumplir con los criterios profesionales exigidos y que exista la posibilidad económica o profesional de mantener la contratación.